

Las conversaciones sobre telecomunicaciones producen un acuerdo decisivo

Las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas realizadas en el marco de la OMC concluyeron satisfactoriamente el 15 de febrero con amplios compromisos de liberalizar el comercio de este sector asumidos por 69 gobiernos que representan más del 90 por ciento de los ingresos mundiales en la esfera de las telecomunicaciones.

Al celebrar la conclusión del acuerdo el Sr. Renato Ruggiero, Director General de la OMC, dijo que “el acuerdo sobre las telecomunicaciones contribuirá a reducir los costos para los consumidores, y las reducciones de precios serán muy importantes. Esta es una buena noticia para las empresas, que globalmente gastan más en servicios de telecomunicaciones que en petróleo. También es una buena noticia para las familias, que en el mundo actual a menudo están separadas por distancias físicas”. Agregó que la liberalización de las telecomunicaciones podría significar un incremento de ingresos globales de aproximadamente 1 billón de dólares en el plazo aproximado de un decenio, lo que representa alrededor del 4 por ciento del PIB mundial a precios de hoy.

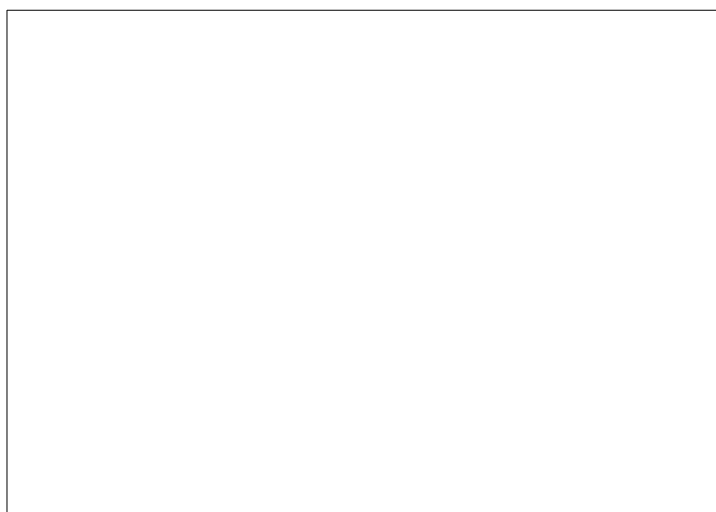
El Sr. Ruggiero agregó que “desde una perspectiva a largo plazo, quizás lo más importante de todo es que este acuerdo va mucho más allá del comercio y de la economía. Facilita el acceso a los conocimientos. Brinda a los países grandes y pequeños, ricos y pobres, mejores oportunidades de prepararse

“El acuerdo sobre las telecomunicaciones contribuirá a reducir los costos para los consumidores, y las reducciones de precios serán muy importantes. Esta es una buena noticia para las empresas, que globalmente gastan más en servicios de telecomunicaciones que en petróleo.”

para los desafíos del siglo XXI. Después de todo, la información y los conocimientos son la materia prima del crecimiento y el desarrollo en nuestro mundo globalizado.”

Los compromisos de liberalización se recogen en 55 listas correspondientes a 69 gobiernos Miembros de la OMC, que se anexan al Cuarto Protocolo del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Estos compromisos entrarán en vigor el 1° de enero de 1998 y abarcarán no sólo el suministro transfronterizo de telecomunicaciones sino también los servicios

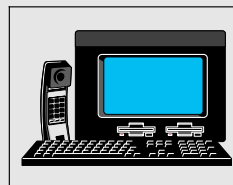
Continuación en la página 2



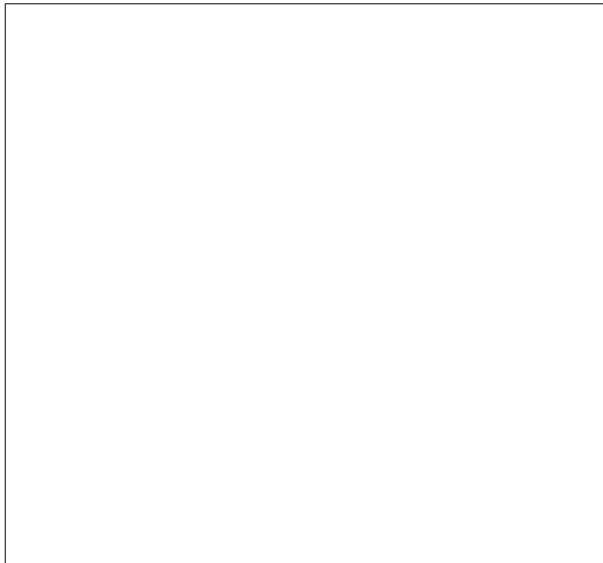
El 15 de febrero, el Director General de la OMC, Sr. Renato Ruggiero, recibe de Washington la noticia de que los Estados Unidos han decidido sumarse al Acuerdo de la OMC sobre Telecomunicaciones Básicas. (Foto del Sr. P. Volery/Reuters.)

Progreso en la eliminación de aranceles sobre productos de tecnología de la información

Las perspectivas de aplicar la Declaración Ministerial sobre el Comercio de Productos de Tecnología de la Información firmada en Singapur, también llamada Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), parecen más promisorias con la reciente presentación de proyectos de listas por nuevos participantes, entre ellos dos importantes comerciantes en productos de tecnología de la información: Malasia y Tailandia. El ATI prevé la eliminación de los derechos aduaneros y demás cargas en el sector entre el 1° de julio de 1997 y el 1° de enero del año 2000. Su aplicación, sin embargo, está condicionada a la firma de otros participantes, lo que daría como resultado un aumento de la cobertura del Acuerdo hasta abarcar aproximadamente el 90 por ciento del comercio mundial de productos de tecnología de la información.



Continuación en la página 8



El Sr. Neil McMillan, del Reino Unido, Presidente del Grupo sobre Telecomunicaciones Básicas. (Foto: T. Tang/OMC)

Telecomunicaciones

(Continuación de la página 1)

prestados mediante el establecimiento de empresas extranjeras o de presencia comercial, incluida la posibilidad de ser propietario y explotar la infraestructura independiente de redes de telecomunicaciones.

Entre los ejemplos de servicios abarcados por este acuerdo figuran la telefonía vocal, la transmisión de datos, télex, telégrafo, facsímil, servicios de circuitos privados arrendados (es decir la venta o el arriendo de la capacidad de transmisión), sistemas

Estos compromisos abarcarán los servicios prestados mediante el establecimiento de empresas extranjeras o de presencia comercial, incluida la posibilidad de ser propietario y explotar la infraestructura independiente de redes de telecomunicaciones.

y servicios de satélites fijos y móviles, telefonía celular, servicios móviles de transmisión de datos, radiobúsqueda de personas y sistemas de comunicaciones personales.

Los servicios con valor añadido (las telecomunicaciones para las cuales los proveedores “añaden valor” a la información de los clientes mejorando su forma o su contenido, o mediante su almacenamiento o búsqueda, como por ejemplo el proceso de datos en línea, el almacenamiento y la búsqueda en bases de datos en línea, el intercambio electrónico de datos, el correo electrónico o el correo vocal), a pesar de que formalmente no estaban incluidos en las negociaciones, ya se han incluido en 44 listas (correspondientes a 55 gobiernos) que están en vigor como resultado de la Ronda Uruguay. Los resultados de estas negociaciones se harán extensivos a todos los Miembros de la OMC con carácter no discriminatorio, mediante el principio de la “nación más favorecida” (n.m.f.). No obstante, la base jurídica de estas negociaciones ha hecho posible que cada gobierno decida, al finalizar las negociaciones, si presentará o no una excepción al trato n.m.f. respecto de una medida que afecte al comercio de servicios de telecomunicaciones básicas. Al finalizar las negociaciones, el 15 de febrero de 1997, nueve Gobiernos (Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Brasil, Estados Unidos, India, Pakistán, Sri Lanka y Turquía) presentaron listas de exenciones del trato n.m.f. □

Participantes

Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bangladesh, Belice, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, CE y sus Estados miembros, Colombia, Corea, Côte d'Ivoire, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Hong Kong, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Israel, Jamaica, Japón, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, República Dominicana, República Eslovaca, República Checa, Rumania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía y Venezuela. □

Cuarto Protocolo Anexo al AGCS

El siguiente Protocolo, que lleva anexas las listas de compromisos y de exenciones del trato n.m.f., está abierto a la aceptación hasta el 30 de noviembre de 1997 y entrará en vigor el 1° de enero de 1998:

Los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (denominada en adelante “OMC”) cuyas Listas de Compromisos Específicos y Listas de Exenciones del Artículo II del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en materia de telecomunicaciones básicas figuran anexas al presente Protocolo (denominados en adelante “Miembros interesados”),

Habiendo llevado a cabo negociaciones de conformidad con la Decisión Ministerial relativa a las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas adoptada en Marrakech el 15 de abril de 1994,

Teniendo en cuenta el Anexo relativo a las Negociaciones sobre Telecomunicaciones Básicas,

Conviene en lo siguiente:

1. En la fecha de entrada en vigor del presente Protocolo, la Lista de Compromisos Específicos y la Lista de Exenciones del Artículo II en materia de telecomunicaciones básicas anexas al presente Protocolo relativas a un Miembro complementarán o modificarán, de acuerdo con las condiciones especificadas en ellas, la Lista de Compromisos Específicos y la Lista de Exenciones del Artículo II de ese Miembro.
2. El presente Protocolo estará abierto a la aceptación de los Miembros interesados, mediante firma o formalidad de otra clase, hasta el 30 de noviembre de 1997.
3. El presente Protocolo entrará en vigor el 1° de enero de 1998 a condición de que lo hayan aceptado todos los Miembros interesados. Si para el 1° de diciembre de 1997 el Protocolo no hubiera sido aceptado por todos los Miembros interesados, los Miembros que lo hayan aceptado para esa fecha podrán adoptar, antes del 1° de enero de 1998, una decisión sobre su entrada en vigor.
4. El presente Protocolo quedará depositado en poder del Director General de la OMC. Éste remitirá con prontitud a cada Miembro de la OMC una copia autenticada del presente Protocolo y notificaciones de las aceptaciones del mismo.
5. El presente Protocolo será registrado con arreglo a las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Hecho en Ginebra el 15 de febrero de 1997, en un solo ejemplar y en los idiomas español, francés e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos, salvo que se establezca lo contrario respecto de las Listas anexas al mismo.

Telecomunicaciones: un mercado de 600.000 millones de dólares

En 1995 los ingresos mundiales por servicios de telecomunicaciones ascendieron a 601.900 millones de dólares EE.UU., cifra que representa el 2,1 % del PIB mundial. En ese mismo año, los ingresos obtenidos por los servicios móviles fueron, según las estimaciones, de 82.000 millones de dólares, cifra que representa casi el 14 % de los ingresos totales y los ingresos obtenidos por los servicios internacionales se estimaron en unos 63.000 millones de dólares; un 10 % de los ingresos totales.

En 1995 los ingresos generados por las telecomunicaciones crecieron un 7 %, porcentaje superior a la tasa media de crecimiento anual del 5,2 % registrada desde 1980. Además, en ese año la cantidad mundial de líneas telefónicas principales aumentó un 7 %, tasa de crecimiento similar a la de 1994. Otras cifras confirman aún más claramente que el sector de las telecomunicaciones es un sector en rápida expansión.

El tráfico saliente de telecomunicaciones internacionales medido en minutos aumentó un 13 % en 1995, y durante los últimos cinco años ha registrado un crecimiento medio anual superior al 12 %. Con respecto a los nuevos servicios, por ejemplo los teléfonos celulares móviles, la cantidad de suscriptores aumentó en un 60 % en 1995 y el crecimiento medio anual desde 1990 ha sido superior al 50 %.

Con respecto a los equipos para telecomunicaciones, un sector que responde al crecimiento de los servicios de telecomunicaciones, en 1995 las exportaciones alcanzaron un valor global de 58.000 millones, un 20 % más que el año anterior.

Con arreglo a todos los baremos, los Miembros de la OMC que han intervenido en las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas dominan una gran mayoría de los mercados de telecomunicaciones del mundo. En 1995, correspondieron al conjunto de los 130 gobiernos Miembros de la OMC unos ingresos de 570.000 millones de dólares EE.UU., o sea el 95 % de los ingresos mundiales por telecomunicaciones; los 69 Miembros de la OMC que ofrecieron compromisos en las negociaciones sobre telecomunicaciones básicas tuvieron ingresos superiores a los 550.000 millones de dólares EE.UU., o sea el 96 % de los ingresos obtenidos por los Miembros de la OMC en ese año. En relación con el total mundial, los Miembros de la OMC que han presentado ofertas representan mercados del sector de las telecomunicaciones a los que en 1995 correspondieron más del 91 % de los ingresos obtenidos de las telecomunicaciones y el 82 % de las líneas principales de teléfonos del mundo.

Países industrializados

En 1995, cinco de los participantes en las negociaciones, los países de la Cuadrilateral y Australia, que representan en conjunto el 77 % del mercado, tuvieron la mayor parte de los ingresos mundiales obtenidos de las telecomunicaciones. La CE, los Estados Unidos y el Japón fueron los mayores mercados de telecomunicaciones del mundo en términos de participación global según todos los principales indicadores en este sector excepto el tráfico internacional de salida (en el que el Japón ocupó el sexto lugar, detrás del Canadá, Suiza y Hong Kong). Pero con respecto a todos los indicadores principales la participación conjunta de la CE, los Estados Unidos y el Japón en 1995 representó más de la mitad del total mundial.

Países en desarrollo

La mayoría de los países en desarrollo que tomaron parte en las negociaciones, aunque la participación de cada uno de ellos en las actividades mundiales del sector de las telecomunicaciones fue en 1995 inferior a la de los Estados Unidos, la UE o el Japón, fueron participantes de importancia. Corea, el Brasil, México y la Argentina se ubicaron entre los 10 primeros países por su participación en los ingresos globales en el sector de las telecomunicaciones. Hong Kong ocupó el quinto lugar como fuente de tráfico telefónico internacional, y México y Singapur figuraron entre los 10 primeros. Corea ocupó el cuarto lugar en lo que respecta a las inversiones en telecomunicaciones, y la Argentina, Corea y la India figuraron entre los 10 primeros.

Con respecto a la cantidad de líneas telefónicas principales, Corea estuvo entre los cinco países primeros, y Turquía, el Brasil, la India y México entre los 10 primeros. Con frecuencia países en desarrollo que no ocupan los primeros puestos en los indicadores de telecomunicaciones tienen en este sector un mayor crecimiento que el de países más adelantados. Esto se debe, entre otras razones, a los mayores índices de crecimiento económico global de algunos países en desarrollo, así como a sus esfuerzos por ampliar rápidamente el sector desde un nivel de infraestructura y de servicios que suele ser muy inferior al de los países desarrollados. Por ejemplo:

- » En el período 1990-95 en tanto que la tasa media de crecimiento anual del número de líneas telefónicas sólo fue del 3,5 % en los países industrializados, en el mismo período en los países en desarrollo se registró una tasa media de crecimiento anual superior al 13,8 %.
- » En el mismo período, en tanto que los ingresos en el sector de las telecomunicaciones de los países industrializados registraron una tasa media de crecimiento anual del 4,2 % la tasa de crecimiento de los ingresos en el sector de las telecomunicaciones de los países en desarrollo, fue más del doble del 9,7 %. □

En el rubro de ingresos por telecomunicaciones, los países industrializados registraron en 1990-95 un crecimiento medio anual del 4,2%; en el mismo rubro y en el mismo periodo, los países en desarrollo se anotaron un incremento superior al doble: 9,7%. (Foto: OIT)

Propuesta de reunión ministerial para celebrar el 50° aniversario del GATT

El Canadá ha propuesto que los Ministros conmemoren el 50° aniversario del sistema comercial multilateral con la celebración, en el primer semestre de 1998, de una breve reunión sobre cuestiones institucionales junto con una Conferencia Ministerial destinada a hacer balance. El Canadá presentó la propuesta en respuesta a las instrucciones de los Ministros reunidos en Singapur quienes habían decidido que el Consejo General debía encontrar una forma de conmemorar el quincuagésimo aniversario del GATT.

El Canadá manifestó que la forma de conmemoración que proponía no requeriría el mismo nivel de preparación ni de resultados que la Conferencia de Singapur, ni restaría dedicación al importante trabajo diario de la OMC. Agregó que esperaba celebrar nuevos debates sobre la forma de garantizar que el acto “a la vez de celebrar el pasado, prepare el camino para el futuro”.

El Sr. Renato Ruggiero, Director General, acogió con satisfacción la propuesta del Canadá y manifestó que estas ideas se asemejaban mucho a las que habían surgido en el curso de las conversaciones informales que había mantenido con las delegaciones sobre la conmemoración del quincuagésimo aniversario.

Centro de Comercio Internacional

El Sr. Francisco M. Forteza (Uruguay), Vicepresidente del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (CCI), presentó un informe sobre la vigésima novena reunión del Grupo celebrada del 15 al 19 de abril de 1996. Dijo que el Grupo había reafirmado enérgicamente la pertinencia e importancia del CCI -centro de coordinación de la cooperación técnica con los países en desarrollo en la esfera de la promoción del comercio- en el entorno comercial actual y había apoyado plenamente los esfuerzos del Director Ejecutivo del CCI, Sr. Jean-Denis Bélisle, por mejorar la eficiencia de la organización. En la reunión anunciaron contribuciones voluntarias al CCI los siguientes Gobiernos: Alemania, Canadá, China, Dinamarca, Finlandia, India, Japón, Noruega, Países Bajos, Suecia y Suiza.

Numerosas delegaciones destacaron la importancia de las actividades de cooperación técnica del CCI y manifestaron su agradecimiento a los países que habían facilitado apoyo financiero.

El CCI fue creado en 1964 por el GATT, y desde 1967 ha sido dirigido conjuntamente por el GATT/OMC y las Naciones Unidas, esta última actuando por intermedio de la UNCTAD.

Compromisos de adhesión del Ecuador

Los Estados Unidos expresaron su preocupación por el hecho de que el Ecuador no hubiera cumplido varios compromisos que figuraban en su Protocolo de Adhesión a la OMC, entre ellos el de asegurarse de que el impuesto a los consumos especiales no discriminara contra las mercancías importadas; la prohibición de importar automóviles; prendas de vestir y neumáticos usados; abandonar la práctica que consistía en denegar de forma discrecional las licencias de importación a los productos agrícolas, entre otros; y aplicar las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Los Estados Unidos dijeron que aun cuando el volumen del comercio afectado era pequeño, el mantenimiento del equilibrio de derechos y obligaciones establecidos en el conjunto de las condiciones de adhesión era de importancia vital para la OMC.

La CE, Nueva Zelandia y Suiza destacaron la absoluta necesidad de que los Miembros cumplan plenamente sus compromisos de adhesión.

Recuerdo: El nuevo Presidente del Consejo General, Embajador Celso Lafer del Brasil, entrega el mazo a su predecesor, Embajador William Rossier de Suiza, en reconocimiento por la función desempeñada durante su mandato en 1996.

Presidentes de los órganos de la OMC para 1997

- » Presidente del Consejo General: Sr. C. Lafer (Brasil)
- » Presidente del Órgano de Solución de Diferencias: Sr. W. Armstrong (Nueva Zelandia)
- » Presidente del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales: Sr. M. Akram (Pakistán)
- » Presidente del Consejo del Comercio de Mercancías: Sr. T. Johannessen (Noruega)
- » Presidenta del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio: Sra. C. Luz Guarda (Chile)
- » Presidente del Consejo del Comercio de Servicios: Sr. J. Yung Sun (Corea)
- » Presidente del Comité de Comercio y Medio Ambiente: Sr. B. Ekblom (Finlandia)
- » Presidente del Comité de Comercio y Desarrollo: Sr. D. Baichoo (Mauricio)
- » Presidente del Comité de Asuntos Presupuestarios, Financieros y Administrativos: Sr. K. Morjane (Túnez)
- » Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos: Sr. P.R. Jenkins (Reino Unido)
- » Presidente del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales: Sr. J. Weekes (Canadá)

El Ecuador contestó que no había escatimado esfuerzos para seguir avanzando hacia la adopción de medidas que le permitieran cumplir sus compromisos de adhesión y que, a pesar de las dificultades económicas experimentadas en 1995 y 1996 el régimen del comercio exterior del Ecuador seguía respetando las normas fundamentales de la OMC. Reafirmó su vinculación a la OMC y su propósito de atenerse a los términos del Protocolo de Adhesión.

Consulta del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos con la India

El Sr. Peter Witt (Alemania), Presidente del Comité de Restricciones por Balanza de Pagos, informó de que el Comité había proseguido sus consultas con la India el 20 y el 21 de enero de 1997. Dijo que el Comité había expresado su satisfacción por el compromiso de las autoridades indias de proceder a la reforma y a la liberalización económicas, y había tomado nota de su eliminación progresiva de las restricciones cuantitativas notificadas de conformidad con las disposiciones del GATT 1994 relativas al Comité de Restricciones por Balanza de Pagos (sección B) del artículo XVIII). El Comité convino en someter a estudio, en junio de 1997, un programa destinado a eliminar las medidas de la India relacionadas con las restricciones por balanza de pagos y en concluir las consultas.

La CE, los Estados Unidos, Suiza y el Japón expresaron su deseo de recibir el plan elaborado por la India.

La India dijo que la ampliación de las oportunidades de acceso al mercado para sus productos contribuiría a crear en su país un entorno político más favorable para suprimir las restricciones por balanza de pagos.

Cuestiones de organización

En su primera reunión del año el Consejo General se ocupó de diversas cuestiones de organización. Eligió como nuevo Presidente, al Embajador Celso Lafer (Brasil), quien sucedería al Embajador William Rossier (Suiza), y tomó nota del consenso respecto de la elección de los presidentes de los demás órganos permanentes de la OMC para 1997.

El Presidente dijo que celebraría consultas en relación con el nombramiento de los presidentes de los Grupos de Trabajo establecidos en Singapur para examinar la relación entre comercio e inversión, la interacción entre comercio y política de competencia, y la transparencia en las prácticas de contratación pública.

Se otorgó la condición de observador a las siguientes organizaciones: Naciones Unidas, UNCTAD, FAO, OMPI y OCDE. Se reconoció la condición de observador al FMI y al Banco Mundial, según lo dispuesto en sus respectivos acuerdos con la OMC.

El Consejo General estableció un Grupo de Trabajo abierto que se encargaría de presentar a finales de mayo de 1997 recomendaciones sobre las condiciones de servicio aplicables a la Secretaría de la OMC. El Sr. Ruggiero destacó que la creación de una Secretaría independiente sólo era una consecuencia lógica del hecho de que la OMC fuese una organización independiente.

Dentro del punto "Otros asuntos" el Director General anunció que iniciaría consultas inmediatamente sobre los cargos de los tres directores generales adjuntos (Sres. Anwarul Hoda, Warren Lavorel y Jesús Seade). En abril de 1996 el Consejo General había aceptado la propuesta del Director General de que los contratos de estos funcionarios, que expiraban el 31 de julio de 1996, se prorrogaran por un año.

El Presidente dijo que propondría a su sucesor, el Embajador Lafer, que celebrara consultas con los Presidentes de los demás órganos de la OMC a fin de velar por que en el año 1997 se aplicaran las directrices adoptadas en 1995 sobre el calendario de reuniones. Observó que el calendario previsto para 1996 había sufrido considerables modificaciones durante el año. En

Consejo del Comercio de Mercancías

Comienzo de la labor en materia de facilitación del comercio

Siguendo las directrices de los Ministros reunidos en Singapur el Consejo del Comercio de Mercancías, pidió a la Secretaría, el 27 de enero, que reuniera información sobre la labor ya realizada o que se estaba realizando en diversas organizaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales, sobre el tema de la facilitación del comercio. El Consejo acordó también que en su próxima reunión la Secretaría le informara de las organizaciones de las que se hubiera obtenido información, y de los aspectos de la facilitación del comercio respecto de las que esas organizaciones hubieran iniciado trabajos.

El Consejo también adoptó la decisión de que los miembros del OST actuaran a título personal y acordó cuál sería el mandato del Comité de los Acuerdos Comerciales Regionales para examinar el Acuerdo de Libre Comercio entre el Canadá e Israel.

Al reanudar su reunión el 12 de febrero el Consejo nombró los siguientes presidentes para 1997:

- » Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Sr. Alex Thiermann (Estados Unidos)
- » Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado: Sra. Vibeke Roosen (Dinamarca)
- » Grupo de Trabajo sobre Inspección Previa a la Expedición: Sr. Chiedu Osakwe (Nigeria)
- El Consejo del Comercio de Mercancías tomó nota del consenso para el nombramiento de los siguientes presidentes en 1997, que serían elegidos por los respectivos órganos subsidiarios:
- » Comité de Agricultura: Excmo. Sr. Néstor Osorio Londoño (Colombia)
- » Comité de Prácticas Antidumping: Sr. Kajit Sukhum (Tailandia)
- » Comité de Valoración en Aduana: Sr. Tullio Di Prieto (Italia)
- » Comité de Licencias de Importación: Sr. Tomasz Jodko (Polonia)
- » Comité de Acceso a los Mercados: Sr. Moha Ouali Tagma (Marruecos)
- » Comité de Normas de Origen: Sra. Lourdes A. Berrig (Filipinas)
- » Comité de Salvaguardias: Sr. Seiichi Nagatsuka (Japón)
- » Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias: Sr. Gilles Gauthier (Canadá)
- » Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio: Sr. Timothy H.M. Tong (Hong Kong)
- » Comité de Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio: Sr. Javier Paulinich (Perú)

1996 se habían celebrado unas 2.340 reuniones en la OMC, lo que había supuesto una carga de trabajo considerable para las delegaciones y había llevado la capacidad logística de la Secretaría a sus límites. □

El OSD establece cinco grupos especiales

El 25 de febrero el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció cinco grupos especiales, recibió dos nuevas solicitudes de establecimiento de grupos especiales y adoptó los informes relativos a la reclamación de Costa Rica contra las restricciones aplicadas por los Estados Unidos a las importaciones de ropa interior de algodón y fibras sintéticas o artificiales. Eligió presidente por aclamación al Embajador Wade Armstrong (Nueva Zelandia), para suceder al Embajador Celso Lafer (Brasil).

Subvenciones húngaras a la exportación

Australia, Nueva Zelandia, los Estados Unidos y la Argentina reiteraron las solicitudes que habían presentado por separado en la reunión anterior del OSD, celebrada el 22 de enero, de establecimiento de un grupo especial encargado de examinar sus reclamaciones contra las subvenciones concedidas por Hungría a la exportación de productos agropecuarios. Manifestaron que, no obstante, esperaban continuar sus conversaciones con Hungría simultáneamente con el procedimiento del Grupo Especial, con objeto de encontrar una solución mutuamente aceptable de la diferencia.

Hungría lamentó de que los reclamantes hubiesen elegido tratar el problema en un grupo especial porque lo consideraba un error. Aunque no se oponía a la constitución del grupo especial, solicitaba que se celebraran consultas sobre su mandato a fin de tener en cuenta las circunstancias singulares del caso. Agregó que estaba decidida a tratar de encontrar una solución al margen del procedimiento del grupo especial.

Según los cuatro países reclamantes, las subvenciones a la exportación de productos agropecuarios concedidas por Hungría exceden de los niveles de los compromisos en materia de desembolsos presupuestarios y en materia de cantidades especificados en su Lista en el marco de la Ronda Uruguay, con infracción de las disposiciones del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC. Hungría ha sostenido que al establecer la Lista en la esfera de la agricultura de la Ronda Uruguay se cometió un error debido a cambios en la política y la economía del país que coincidieron con las negociaciones comerciales multilaterales, y ha alegado que respetar una Lista erróneamente establecida pondría en peligro la supervivencia de las actividades agropecuarias en el país.

El OSD estableció un único grupo especial para examinar las reclamaciones, e invitó a las partes a celebrar consultas sobre el mandato del grupo especial. El Canadá, el Japón, Tailandia y Uruguay se reservaron el derecho a participar en el procedimiento del grupo especial en calidad de terceros.

Derechos aplicados por la Argentina

Los Estados Unidos alegaron que la Argentina había impuesto sobre las importaciones de calzado, textiles y prendas de vestir derechos superiores al tipo consolidado por ese país del 35 por ciento y además, había impuesto una tasa estadística del 3 por ciento *ad valorem* sobre esos productos. Los Estados Unidos sostuvieron que estas medidas infringían los artículos II, VII, VIII y X del GATT, los artículos 1 a 8 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana y el artículo 7 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido y reiteraron su solicitud de que se estableciera un grupo especial para examinar su reclamación. Agregaron que seguían interesados en mantener conversaciones bilaterales con la Argentina independientemente del establecimiento de un grupo especial.

La Argentina aceptó el establecimiento de un grupo especial. Dijo que en consultas anteriores había podido satisfacer las inquietudes de los Estados Unidos en relación con los requisitos de etiquetado y esperaba que en ulteriores consultas pudieran encontrarse soluciones para los demás aspectos de la diferencia.

El OSD estableció un grupo especial para examinar la recla-

mación de los Estados Unidos. La India y la CE se reservaron sus derechos en calidad de terceros.

Impuestos aplicados por Turquía a los ingresos generados por películas extranjeras

Los Estados Unidos reiteraron su solicitud de que se estableciera un grupo especial para examinar su reclamación contra los impuestos aplicados por Turquía a los ingresos generados por películas extranjeras. En la reunión anterior del OSD habían alegado que Turquía gravaba con un impuesto municipal del 25 por ciento los ingresos generados por la proyección de películas extranjeras, mientras que no aplicaba tal impuesto a los ingresos generados por la proyección de películas nacionales, con infracción de las disposiciones sobre trato nacional del artículo III del GATT.

Turquía contestó que confiaba aún en que pudiera llegarse a una solución mediante consultas con los Estados Unidos.

El OSD estableció un Grupo Especial encargado de examinar la reclamación de los Estados Unidos, con el mandato uniforme. El Canadá indicó que estaba interesado en participar en el procedimiento del Grupo Especial en calidad de tercero.

Prohibición estadounidense de importar camarones

Tailandia, en nombre propio y en el de Malasia, hizo hincapié en que ambos países compartían con los Estados Unidos el objetivo de conservar las tortugas marinas, como se podía ver por las leyes que habían dictado a este respecto, pero les preocupaba la forma arbitraria y extraterritorial en que los Estados Unidos trataban de lograr ese objetivo. Tailandia alegó que la prohibición estadounidense de importar camarones obtenidos de la pesca por un país que no adoptara normas jurídicas de conservación de las tortugas marinas compatibles con las normas de los Estados Unidos era contraria a la letra y al espíritu del Entendimiento sobre Solución de Diferencias de la OMC. Dijo que las medidas estadounidenses habían causado una considerable pérdida comercial a Tailandia y Malasia.

El Pakistán se sumó a Tailandia y Malasia para solicitar el establecimiento de un grupo especial. Manifestó que la prohibición de los Estados Unidos había perjudicado a sus exportaciones de camarones y que era uno de los países que habían solicitado la celebración de consultas con los Estados Unidos sobre esta cuestión en octubre de 1996, pero que en las consultas no se había encontrado una solución.

Los Estados Unidos manifestaron que seguían teniendo dudas a este respecto, y alegaron que el efecto sobre el comercio pakistaní era mínimo. Sin embargo, no se opondrían al establecimiento de un único grupo especial que examinara las tres reclamaciones. En la anterior reunión del OSD habían manifestado que la prohibición de importación era objeto de litigios que se estaban ventilando ante los tribunales estadounidenses, y que según una interpretación reciente del Tribunal de Comercio Internacional de los Estados Unidos la medida en cuestión tendría escasa incidencia en el comercio con Malasia y Tailandia. Aclararon que la medida no afectaba el comercio con Tailandia ya que ese país había obtenido una certificación relativa a las tortugas marinas.

El OSD estableció un único Grupo Especial con el mandato uniforme encargado de examinar las reclamaciones de Malasia, Tailandia y el Pakistán. Australia, Colombia, la CE, las Filipinas, Guatemala, Hong Kong, la India, el Japón, México, Nigeria, Singapur y Sri Lanka se reservaron su derecho a participar en las actuaciones del Grupo Especial en calidad de terceros.

Comunidades Europeas: clasificación de equipo informático

Los Estados Unidos dijeron que a mediados de 1995 las Comu-

nidades Europeas habían adoptado un reglamento por el que se reclasificaban determinadas tarjetas de adaptación a la red local ("LAN") lo que había dado lugar a la aplicación a estos productos de nuevos derechos a un nivel superior al de los tipos consolidados en la Lista de la Comunidad. Afirmaron que la medida de la CE había perjudicado a intercambios comerciales de los Estados Unidos que se cifraban en cientos de millones de dólares. Los Estados Unidos dijeron que como las consultas bilaterales no habían permitido solucionar la diferencia, no tenían más remedio que pedir el establecimiento de un grupo especial.

En su reclamación formal los Estados Unidos dijeron que la CE había reclasificado las tarjetas de adaptación "LAN" de la categoría "máquinas automáticas para tratamiento de información y sus unidades" en la categoría "aparatos de telecomunicación", lo que había tenido como consecuencia un aumento de los derechos de la CE del 3,5 al 7,5 por ciento. Los Estados Unidos afirmaron que la medida de la CE infringía el artículo II del GATT y anulaba o menoscababa las ventajas dimanantes para los Estados Unidos del GATT.

La CE expresó dudas de que la solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por los Estados Unidos reflejaba fielmente los temas debatidos en las consultas bilaterales. Dijo que los Estados Unidos habían ampliado su reclamación a todo tipo de equipos "LAN" y a todos los países de la Comunidad en lugar de referirla exclusivamente al Reino Unido e Irlanda. La CE destacó que las normas de la OMC preveían una relación estricta entre las consultas bilaterales y la solicitud de establecimiento de un grupo especial, pero se manifestó dispuesta a aceptar el establecimiento del grupo especial.

El OSD estableció un Grupo Especial con el mandato uniforme. La India, el Japón, Corea y Singapur se reservaron en la reunión sus derechos en calidad de terceros.

Investigación antidumping de Guatemala

México alegó que la investigación antidumping realizada por Guatemala con respecto al cemento Portland procedente de México era incompatible con las disposiciones del artículo VI del GATT y con diversas disposiciones del Acuerdo sobre Prácticas Antidumping de la OMC. Afirmó que la iniciación de la investigación se había basado en meras afirmaciones y que la determinación de la existencia de amenaza de daño a la producción nacional y de la relación causal entre el daño y las importaciones objeto del supuesto dumping no se basaba en las pruebas requeridas. México afirmó que la investigación antidumping nunca debería haberse iniciado porque desde el comienzo existieron incompatibilidades con las normas de la OMC.

Guatemala dijo que continuaban sus consultas bilaterales con México y que, por lo tanto, no podía sumarse al consenso sobre el establecimiento de un grupo especial. El OSD decidió volver a tratar este asunto.

Derechos aplicados por la CE a las importaciones de cereales

Los Estados Unidos afirmaron que seguían preocupados con el sistema de precios de referencia que las Comunidades Europeas aplicaban a las importaciones de cereales, y que no veían cómo este sistema podía concordar con los compromisos arancelarios de la CE en el marco de la OMC. Como las consultas habían fracasado, ahora pedían un grupo especial, que esperaban fuese establecido en la siguiente reunión. En su reclamación los Estados Unidos dijeron que la CE había adoptado un sistema de precios de referencia para determinar los derechos aplicables a las importaciones de trigo, centeno, cebada, maíz, sorgo y arroz, que alegaron era incompatible con las disposiciones de los artículos primero, II y VII del GATT y con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

Las Comunidades Europeas dijeron que era prematuro constituir un grupo especial porque las consultas bilaterales sobre

Grupos especiales de la OMC en actividad

(Al 11 de marzo de 1997)

Reclamantes	Objeto de la reclamación
Ecuador, EE.UU., Guatemala, Honduras, México	Comunidades Europeas - Régimen de la importación, venta y distribución de plátanos
Estados Unidos	CE - Medidas que afectan a la carne y los productos cármicos (hormonas)
Canadá	CE - Medidas que afectan al ganado y su carne (hormonas)
Estados Unidos	Canadá - Determinadas medidas que afectan a las publicaciones
Estados Unidos	Japón - Medidas que afectan a las películas y el papel fotográfico de consumo
CE	Estados Unidos - Ley para la libertad y la solidaridad democrática cubana
Estados Unidos	India - Protección mediante patente de los productos farmacéuticos y los productos químicos para la agricultura
Argentina, Australia, EE.UU., Nueva Zelandia	Hungría - Subvenciones a la exportación de productos agropecuarios
Estados Unidos	Turquía - Impuestos sobre los ingresos generados por películas extranjeras
Estados Unidos	Argentina - Medidas aplicadas a las importaciones de calzado, textiles y prendas de vestir
Malasia, Pakistán, Tailandia	Estados Unidos - Prohibición de importar ciertos camarones y sus productos
Estados Unidos	CE - Clasificación aduanera de determinado equipo informático

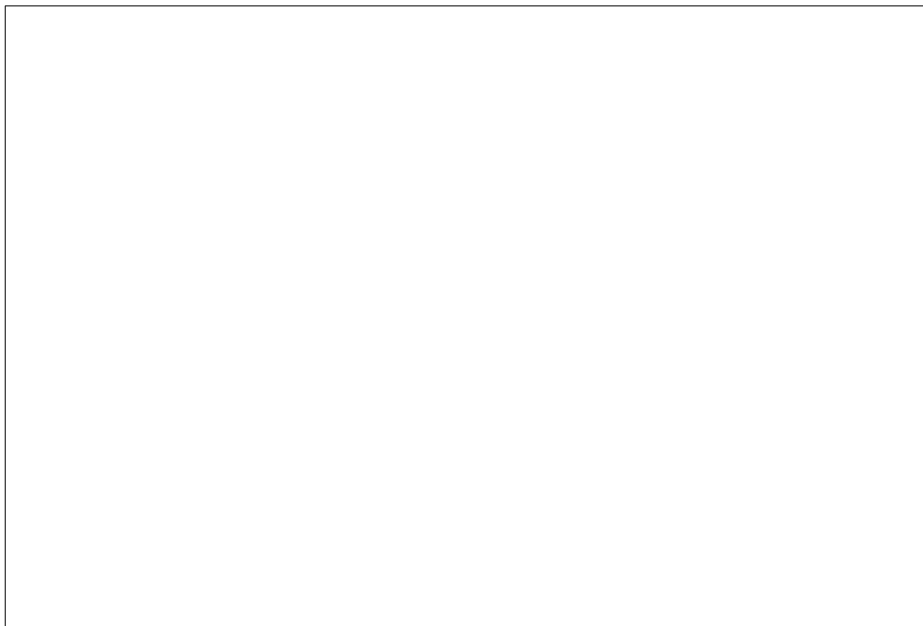
esta cuestión se estaban desarrollando activamente, como lo demostraba la presencia de funcionarios de la Comunidad en Wáshington el día anterior. Expresaron que el sistema de precios de referencia tenía por objeto eliminar el riesgo de fraude, riesgo que se presentaba por la estructura particular que tenía la industria del arroz en los Estados Unidos. Agregó que habían realizado consultas con los Estados Unidos desde el otoño pasado y que estaban esperando las observaciones de dicho país sobre un proyecto de legislación comunitaria en la materia. La CE sugirió que el OSD volviera a tratar en abril la petición de establecimiento de un grupo especial presentada por los Estados Unidos a fin de dejar más tiempo para celebrar consultas bilaterales. El OSD acordó volver a tratar este asunto.

Adopción del informe del Órgano de Apelación

El OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del grupo especial, modificado por el Órgano de Apelación, sobre las restricciones aplicadas por Estados Unidos a las importaciones de ropa interior de algodón y fibras sintéticas o artificiales.

El Órgano de Apelación llegó a la conclusión de que la aplicación retroactiva de una medida de salvaguardia ya no era admisible en virtud de las disposiciones del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. Por lo tanto apoyó la afirmación de Costa Rica de que el Grupo Especial había cometido un error al llegar a la conclusión de que la medida de limitación de los Estados Unidos podría haberse aplicado con efecto retroactivo a la fecha de publicación del anuncio de consultas con Costa Rica.

Con respecto al informe de otro grupo especial, que entendió en la reclamación de la India contra las medidas de los Estados Unidos que afectan las importaciones de chaquetas de lana para mujeres y niñas procedentes de la India, el Presidente observó que la India había presentado un recurso ante el Órgano de Apelación. En el informe se llegó a la conclusión de que las restricciones de los Estados Unidos infringían las disposiciones del artículo 2 y 6 del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido. □



El 27 de enero los Países Bajos prometieron una contribución de 4 millones de florines holandeses (aproximadamente 2,3 millones de dólares EE.UU.) para las actividades de cooperación técnica de la OMC en favor de los países en desarrollo y de las economías en transición. En la foto, la Embajadora Evelien Herfkens presenta la contribución en nombre de la Misión Permanente de los Países Bajos en una ceremonia de firma realizada en la sede de la OMC. También pueden verse el Sr. Alberto Campeas, Director de la División de Cooperación Técnica de la OMC, y el Sr. Jacques Chabert, Director de la División de Finanzas de la OMC. En la Conferencia Ministerial la Sra. Anneke Van Dok-Van Weele, Ministra de Comercio Exterior, había anunciado el propósito de los Países Bajos de ayudar a los países en desarrollo y a las economías en transición a participar plenamente en la OMC. (Foto: T. Tang)

ATI

(Continuación de la página 1)

En virtud del ATI, los proyectos de lista habían de presentarse para el 1º de marzo de 1997. En esa fecha, la Secretaría de la OMC había recibido 18 listas, de los siguientes países: Canadá, Comunidades Europeas, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estonia, Hong Kong, India, Indonesia, Islandia, Japón, Macao, Malasia, Noruega, Rumania, Singapur, Suiza y Tailandia. Han indicado su intención de participar en el Acuerdo -y se espera que presenten su lista en los próximos días- Australia, Nueva Zelanda, Turquía y el Taipei Chino. Israel también ha comunicado su intención de participar y de presentar una lista esta semana.

El ATI prevé que, para el 1º de abril de 1997, los participantes examinen y aprueben las listas por consenso, y determinen formalmente si se ha alcanzado el umbral del 90 por ciento del comercio mundial necesario para aplicar el Acuerdo.

El 3 de marzo el Director General de la OMC, Sr. Renato Ruggiero, se refirió a los progresos logrados recientemente en la aplicación de este Acuerdo. Dijo lo siguiente:

"Si bien es cierto que no hemos logrado aún un acuerdo sobre la supresión de los aranceles en el comercio de productos de tecnología de la información, los resultados obtenidos en las negociaciones durante el fin de semana son verdaderamente alentadores. Tenemos ya compromisos de países que representan más

del 90 por ciento del comercio mundial de dichos productos, con lo que hemos superado el umbral fijado para el establecimiento de un acuerdo.

Se calcula que el comercio de productos de tecnología de la información representa más de 500.000 millones de dólares EE.UU., cifra comparable a la del comercio de productos agropecuarios. Pero la importancia del Acuerdo sobre Tecnología de la Información no puede valorarse con cifras solamente. Junto con el acuerdo histórico sobre telecomunicaciones a que llegamos el mes pasado, un Acuerdo sobre Tecnología de la Información ofrece la posibilidad de generar beneficios enormes, desde el punto de vista del desarrollo y el crecimiento, para todos los países, desarrollados y en desarrollo por igual. El conocimiento es la materia prima más indispensable de la economía mundial y gracias a los progresos logrados en estas negociaciones es evidente que estamos sentando las bases del sistema de comercio del siglo XXI."

El ATI abarca seis categorías principales de productos: ordenadores (con inclusión de impresoras, escáneres, pantallas de control, unidades de memoria de disco duro, fuentes de alimentación, etc.), productos de telecomunicaciones (con inclusión de teléfonos de abonado, aparatos de facsímil, módem, buscapersonas, etc.), semiconductores (incluidos las microplaquitas y los discos (obles)), equipo para la fabricación de semiconductores, soporte lógico (por ejemplo, disquetes y CD-ROM) e instrumentos científicos. □

Programa

Calendario provisional de reuniones de la OMC	
Abril	
2-3	OEPC: Fiji
8	Comité de Acceso a los Mercados
10	Comité del Comercio de Servicios Financieros
11	Consejo del Comercio de Servicios
14	Consejo del Comercio de Mercancías Comité de Comercio y Desarrollo
15-16	Grupo de Trabajo-Federación de Rusia
17	Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado
21-22	Comité de Restricciones por Balanza de Pagos (Pakistán)
24	CONSEJO GENERAL
24-25	Grupo ad hoc sobre la Aplicación
25	Comité de Valoración en Aduana
28	Comité de Restricciones por Balanza de Pagos (Bangladesh)
28-29	Comité de Acuerdos Comerciales Regionales
28-30	Comité de Prácticas Antidumping/Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias
29	Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado
30	Órgano de Solución de Diferencias
30	Grupo de Trabajo-Omán

OMC FOCUS

Boletín de información publicado en español, francés e inglés por la División de Información y Relaciones con los Medios de Comunicación de la OMC.

Centre William Rappard
154 rue de Lausanne
1211 Ginebra 21
Suiza
Tel.: 739 5111/Fax: 739 5458
Web: <http://www.wto.org>

ISSN 0256-1027









CHAIRMAN

